

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO N° 1
- 1 ABR 2003		
SEC: 1090	1090	1682



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.557

(LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO)

ARTÍCULO 1. Derogase los incisos 1y 2 del artículo 39 de la ley '24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo)

ARTÍCULO 2. Modificase el inciso 3 del artículo 39, quedando a continuación redactado de la siguiente manera y como inciso 1:

Inciso 1: "El damnificado o los derechohabientes podrán reclamar la pertinente reparación integral de los daños y perjuicios a los empleadores, de acuerdo a las disposiciones del código civil. Sin perjuicio de ello, el damnificado tendrá derecho a las prestaciones de esta ley a cargo de las A.R.T o de los autoasegurados, las que podrán ser descontadas de la indemnización percibida por sentencia en juicio civil"

ARTÍCULO 3. Los incisos 4 y 5 serán numerados *como 2 y 3*

ARTÍCULO 4. De forma.


Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación